

REVISTA DE LIBROS

CASAS Y RUIZ DEL ARBOL, F.: «Jurisdicción disciplinaria y gubernativa e Inspección de Tribunales». Servicio de publicaciones. Ministerio de Justicia. Madrid, 1963; 191 págs.

Es alentador ver que materias cuyo estudio, por lo poco atrayente del tema, dispersión de fuentes, o sea, variedad y aun contradicción de textos legales, estaba relegado o abandonado, son tratadas, sistematizadas, aclaradas y comentadas en este indiscutible renacimiento de los estudios jurídicos y son no sólo por Catedráticos, de los que parece ser función natural, sino por Magistrados que además de la suya habitual aún realizan esta labor en la que reflejan seguridad, claridad, sistema y propuesta de resolución, que son premisa o consecuencia, ambas cosas, de su labor profesional.

Esta vieja opinión mía, que seguramente por modestia corporativa, que se ve no tengo, no debí decir, se me escapó por la pluma al terminar la lectura del libro magnífico de que doy noticia, pues si hay una materia en que la dispersión, confusión y contraposición aludida se da en mayor grado es la de la jurisdicción disciplinaria judicial, y si hay un ejemplo de sistematización y aclaración de una materia difícil es la que en esta obra hace el documentado autor.

Empieza con unas consideraciones generales sobre la jurisdicción disciplinaria en las que se delimita la facultad correctiva de la administración, para diferenciar después la disciplinaria judicial y la disciplinaria gubernativa en el orden judicial, que es la materia del trabajo cuyas características estudia a continuación, tanto en general como en sus elementos personales, reales y formales en sus relaciones con la judicial ordinaria y sobre su extensión.

Después en el cuerpo de la obra aceptando una división, que creo se debe a Jiménez Asenjo, de Justicia Superior y Municipal, estudia en aquélla lo disciplinario gubernativo referido a Jueces y Magistrados, Ministerio Fiscal, Secretarios de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia y Cuerpo Administrativo de los Tribunales y Agentes Judiciales y en la Municipal los preceptos referentes a esta materia respecto a los Jueces Municipales, Comarcales y de Paz y a los Fiscales del mismo orden, a los Secretarios y Oficiales habilitados y Auxiliares y Agentes de dicha Justicia.

Fuera de esta división, en un epígrafe distinto, estudia lo disciplinario gubernativo en las profesiones jurídicas colegiadas, es decir, en Abogados y Procuradores.

Problema sustancial y hasta la fecha tremendamente complicado es el de los recursos que pueden ser interpuestos contra las resoluciones que ponen fin a los expedientes, pero el autor sale de este considerable laberinto con la misma

sencillez que si tuviese el hilo conductor, haciendo sencillo para todos, lo que constituye otro mérito de la obra.

En la última parte de la obra, dedicada a la Inspección de Tribunales un estudio de sus antecedentes y motivación, una exposición de la legislación vigente con la distinción de lo referente a la Justicia superior y a la municipal y una síntesis de algunas circulares respecto a dicha inspección con la diferenciación, con la que se ve se ha encariñado el autor, de lo referente a ambas justicias.

En resumen, es un libro claro, sencillo y atrayente, eje y estructura necesaria para el conocimiento de la jurisdicción disciplinaria, tan poco conocida hasta la fecha e indispensable en la biblioteca de Presidentes de Audiencias, Inspectores de la Justicia ordinaria y municipal, etc., porque su texto escrito luminosamente, por quien ejerció brillantemente la alta función inspectora durante varios años, es un verdadero código sobre la materia en el que se coordinan la teoría más depurada con el fruto de una larga práctica.

Finalmente el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Justicia ha hecho de esta obra tan acertada y necesaria la pulcra y cuidada edición que tan excelente autor y obra merecen.

Domingo TERUEL CARRALERO

CONTENUTO, Gaetano: «Introduzione allo studio delle circostanze del reato».

Edit. Jovene. Napoli, 1963; 177 págs.

Esta obra se inicia con un capítulo dedicado a resaltar la importancia del estudio de las circunstancias, a concretar el problema central que plantea ese estudio y a enunciar las posibilidades de solución. En el aspecto técnico el interés del tema se pone de relieve con sólo pensar que en él encuentra peculiares aplicaciones la entera dogmática del tipo penal y, bajo cierta perspectiva, también la del concurso de leyes. En el plano ya no estrictamente técnico, sino puramente humano, emerge igualmente la importancia del tema, puesto que la disciplina de las circunstancias del delito supone el más explícito intento del legislador en pro de la adherencia del derecho al hecho de una materia en la que, más que en ninguna otra, se siente viva y urgente la necesidad de no disociar la regulación jurídica de la realidad humana que constituye su objeto.

Por lo que se refiere al objeto de estudio, Contento advierte que su investigación tomará como base el actual Derecho positivo italiano, renunciando, pues, a valorar una "teoría general" de las circunstancias del delito, que estima probablemente imposible. Ateniéndose al Derecho vigente, observa que el tema presenta dos órdenes de problemas: los de carácter sistemático general, o de naturaleza estrictamente dogmática, y los más específicos, relativos a la interpretación y a la aplicación de las singulares normas que constituyen la concreta regulación de las circunstancias y definen su contenido. En el presente libro, el autor se ocupa tan sólo de los problemas de carácter sistemático general.

El problema inicial —y sin duda el más importante— que ofrece al jurista el tema de las circunstancias es el de establecer si, y en qué modo, las circunstancias mismas, una vez realizadas en coincidencia con los elementos cons-